PROTOCOLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA REMOTA EN PESCA ARTESANAL

Propuesto por:	Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal	Fecha de propuesta:	29/05/2020
Aprobado por	Gerencia General	Fecha de aprobación:	09/06/2020

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:15:23-0500

Índice

INTRODUCCIÓN **3**

PROTOCOLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA REMOTA EN PESCA ARTESANAL **4**

I. OBJETIVOS 4
II. FINALIDAD 4
III. BASE LEGAL 4
IV. ALCANCE 5
V. SIGLAS Y ACRÓNIMOS 5
VI. DEFINICIONES 5
VII. ASPECTOS TÉCNICOS / ASPECTOS GENERALES 6
VIII. PROCEDIMIENTO 6
8.1. Inscripción 6
8.2. Programación 7
8.3. Ejecución 8
8.4. Evaluación 8
8.5. Certificación 9
IX. RESPONSABILIDADES 9
X. CONTROL DE CAMBIOS 9
XI. DIAGRAMA DE FLUJO 10
Diagrama de Flujo del proceso de Programación de la Capacitación y Educación Técnico-Productiva remota en Pesca Artesanal 10
Diagrama de Flujo del proceso de Capacitación, Ejecución y Certificación remota en Pesca Artesanal 11
XII. ANEXOS 12
Anexo 1: Formato FOR-026-DIGECADEPA: Formato de Solicitud de Cursos de Formalización para Pescadores Artesanales Asociados 12
Anexo 2: Formato FOR-027-DIGECADEPA: Formato de Solicitud de Cursos de Formalización para Pescadores Artesanales Independientes 13
Anexo 3: Formato FOR-028-DIGECADEPA: Formato de Solicitud de Cursos técnico-productivos y de seguridad en el mar 14
Anexo 4: Formato FOR-029-DIGECADEPA: Formato de relación de participantes 15

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:15:34-0500

INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE de fecha 05 de junio de 1992, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción que tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general.

La Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (en adelante, DIGECADEPA) es el órgano de línea del FONDEPES responsable de dirigir y ejecutar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades, en materia pesquera, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de la actividad pesquera artesanal y agentes de la pesca, ofreciéndoles cursos de capacitación para su formalización ante la autoridad marítima, cursos técnicos productivos para un mejor desempeño laboral y, cursos de seguridad de la vida humana en la mar que les permite afrontar las situaciones de emergencia.

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara Emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de noventa (90) días calendario, al haberse propagado en el país dicho virus. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 4 de junio de 2020, se dispuso prorrogar la Emergencia Sanitaria antes indicada por un plazo de noventa (90) días calendario, computados a partir del 10 de junio de 2020. En ese sentido, a fin de garantizar la continuidad operativa de los cursos de capacitación y evitar la exposición de los estudiantes al riesgo de contagio y propagación del COVID-19 se propone el presente Protocolo.

El “Protocolo del proceso de capacitación y educación técnico-productiva en pesca artesanal bajo la modalidad virtual/online” establece el procedimiento para llevar a cabo la educación a distancia (virtual/online) como una opción para satisfacer las necesidades de capacitación de los pescadores artesanales y agentes de la pesca artesanal, haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación para continuar contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades para mejorar el desempeño laboral del pescador artesanal, su entorno familiar y a los agentes de la pesca en general.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:15:45-0500

PROTOCOLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA REMOTA EN PESCA ARTESANAL

I. Objetivos

1.1. Establecer procedimientos internos sobre los servicios de capacitación en su modalidad no presencial (virtual/online), para el desarrollo de cursos de formalización, técnico-productivos y de seguridad de la vida humana en el mar, establecidos en el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a pescadores artesanales y agentes de la pesca.

1.2. Ofrecer una alternativa de capacitación al pescador artesanal, para acceder a su formación continua, permitiendo controlar su propio proceso de aprendizaje desde una plataforma virtual.

1.3. Evitar la propagación del coronavirus (COVID-19) en las instalaciones del FONDEPES, permitiendo una capacitación virtual desde su lugar de residencia.

II. Finalidad

Dar continuidad operativa al servicio de capacitación en pesca artesanal del FONDEPES, mediante la modalidad virtual/online para los cursos de formalización, técnico-productivos, seguridad de la vida humana en el mar y módulos de la opción ocupacional “Tripulación de Pesca”, para satisfacer las necesidades de capacitación de los pescadores artesanales y agentes de la pesca.

III. Base Legal

3.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

3.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.3 Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.

3.4 Decreto de Urgencia N° 026-2020, medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

3.5 Decreto Supremo N° 010-92-PE, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

3.6 Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.

3.7 Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, Dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos.

3.8 Decreto Supremo N° 008-2020-SA, norma que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

3.9 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

3.10 Resolución Viceministerial N° 087-2020-MINEDU, aprueban la Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.

3.11 Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, que establece disposiciones sobre el servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.

3.12 Resolución Jefatural N° 334-2016-FONDEPES/J, aprueba el Manual de Organización y Funciones del FONDEPES.

3.13 Resolución de Gerencial General N° 207-2019-FONDEPES/GG, que aprueba la Directiva DIR N° 005-FONDEPES-V.01, “Directiva del Proceso de Capacitación y Educación Técnico Productiva en Pesca Artesanal”.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:15:56-0500

IV. Alcance

El presente Protocolo es de aplicación y obligatorio cumplimiento para todo el personal de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, que contribuye y realiza actividades de capacitación, independientemente de su régimen laboral o relación contractual con la entidad.

V. Siglas y Acrónimos

- **CTIC:** Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación
- **CETPRO:** Centro de Educación Técnico-Productiva
- **COVID-19:** Coronavirus
- **DICAPI:** Dirección General de Capitanía y Guardacostas
- **DIGECADEPA:** Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal
- **DIR:** Directiva
- **DIREPRO:** Dirección Regional de la Producción
- **FONDEPES:** Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
- **MINEDU:** Ministerio de la Educación
- **OSPA:** Organización Social de Pescadores Artesanales
- **PRODUCE:** Ministerio de la Producción
- **SISAC:** Sistema Integrado de Seguimiento a las Actividades de Capacitación
- **SITRADOC:** Sistema de Trámite Documentario

VI. Definiciones

6.1. **Acuerdo de Actividad Académica:** Documento celebrado entre la entidad y la institución beneficiaria, que establece condiciones para el desarrollo de cursos de capacitación (periodo de ejecución, número de participantes, entre otros).

6.2. **Capacitación virtual:** Modalidad de enseñanza-aprendizaje que consiste en el diseño, puesta en práctica y evaluación de un curso, desarrollado a través de herramientas tecnológicas.

6.3. **Capacitación online:** Son cursos que se realizan de forma no presencial mediante el uso de un dispositivo con conexión a internet, que requieren de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, caracterizado por la interacción entre alumnos y docente.

6.4. **Coordinador de Curso:** Profesional y/o técnico designado por el área de capacitación, responsable del adecuado desarrollo del curso, ejecutar lo establecido en el Acuerdo de Actividad y del desarrollo del informe final.

6.5. **Delegado del Curso:** Persona designada para representar a un grupo de personas beneficiadas de la capacitación y que es elegido por los participantes del curso.

6.6. **Instructor:** Profesional y/o técnico con experiencia y capacidad para el dictado de cursos especializados. Para el desarrollo de los cursos de formalización, deberá contar con la acreditación correspondiente por parte de la Marina de Guerra del Perú.

6.7. **No presencial o Remota:** Proceso de aprendizaje que no requiere la presencia física de docentes, instructores y/o alumnos.

6.8. **Plataforma Virtual:** Sistema de gestión de aprendizaje, que permite distribuir y controlar diversos tipos de contenidos y recursos educativos; para compartir a través de una serie de herramientas y recursos didácticos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de internet.

6.9. **Software de videoconferencia:** Servicio de videoconferencia basado en la nube, que permite realizar chat en vivo y grabar las sesiones académicas.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:16:18-0500

VII. Aspectos técnicos / Aspectos generales

7.1. El proceso de capacitación en pesca artesanal se basa en lo regulado por la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.01 "Directiva del Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 207-2019-FONDEPES/GG, que establece normas, lineamientos generales y procedimientos internos sobre los servicios de capacitación para beneficio de los pescadores artesanales, su entorno familiar y a los agentes de la pesca en general.

7.2. Para implementar la capacitación y educación técnico-productiva remota (bajo la modalidad virtual/online), se hace uso de las tecnologías de información y comunicación, a través de una Plataforma virtual y un Software de videoconferencia.

7.3. La Plataforma Virtual se habilita para los participantes inscritos en los cursos brindados por el FONDEPES, en ella se encuentra información relacionada al curso, sesiones académicas, materiales de lectura, biblioteca virtual, syllabus, presentaciones en PPTs, grabaciones de las capacitaciones y difusión relacionada a las próximas actividades académicas.

7.4. El Software de videoconferencia se habilita para los participantes en los cursos brindados por el FONDEPES, a través del cual los participantes tienen acceso visual a la capacitación en vivo, asimismo, pueden visualizar las presentaciones (PPTs) que el instructor comparta, permitiendo la interacción entre los participantes y el instructor.

7.5. La difusión y convocatoria de los cursos se realizan de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIR-005-FONDEPES-V.01 *"Directiva del Proceso de Capacitación y Educación Técnico -Productiva en Pe",* utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) a través del Portal Web del FONDEPES. El material informativo debe contener: Nombre del curso, periodo de ejecución, teléfonos para mayor información y un link para acceder a los formatos de solicitud para la inscripción al curso.

7.6. El área académica de la DIGECADEPA realiza el monitoreo y seguimiento, a través de llamadas telefónicas y mensajes a cada participante, respecto al ingreso a la plataforma virtual para la descarga y revisión de materiales educativos.

7.7. La asistencia de los participantes a todas las sesiones académicas de capacitación remota (virtual u online), son obligatorias, caso contrario serán excluidos del curso.

7.8. La evaluación de los cursos y capacitaciones remotas se realiza de forma virtual, tiene una calificación cuantitativa y vigesimal con valores de cero (0) a veinte (20).

7.9. Todo documento normativo relacionado a la reglamentación de la educación técnico-productiva y a la formación de gente de mar que, a la fecha de aprobación del presente Protocolo, sea aprobada y publicada, por extensión serán aplicados en el desarrollo de las actividades del CETPRO FONDEPES.

7.10. Cualquier caso no contemplado en el presente Protocolo referente al proceso de inscripción, programación, ejecución, evaluación y certificación de la capacitación y educación técnico-productiva remota en pesca artesanal, será resuelto por la DIGECADEPA, considerando la normatividad vigente.

VIII. Procedimiento

8.1. Inscripción

a) La inscripción a los cursos de capacitación se realiza mediante la presentación de la solicitud virtual al siguiente correo electrónico: **cursos_pesca@fondepes.gob.pe,** adjuntando el Formato FOR-026-DIGECADEPA (Ver Anexo 1) o Formato FOR0-27-DIGECADEPA (Ver Anexo 2), de acuerdo a las indicaciones de la Página Web Institucional del FONDEPES.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:16:33-0500

b) Para el curso de "Formalización MAM 010B Para Marinero de Pesca Artesanal", la entidad u organización solicitante adjuntará de forma virtual la Declaración Jurada según Formato FOR-028-DIGECADEPA (Ver Anexo 3), que avala que los participantes, tienen la condición de pescadores artesanales con dos o más años de experiencia.

c) El proceso de inscripción para la opción ocupacional *"Tripulación de Pesca"* dictado a través del CETPRO FONDEPES Paita, se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU.

8.2. **Programación**

a) La programación de los cursos se realiza de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.01 "Directiva del Proceso de Capacitación y Educación Técnico-Productiva en Pesca Artesanal", teniendo en cuenta que la modalidad es remota o de forma virtual.

b) En todos los cursos, luego de efectuada la programación, el Instructor del curso gestiona ante el área de sistemas, el código de acceso a la plataforma virtual para cada participante (USUARIO y CONTRASEÑA), el cual remite a sus respectivos correos electrónicos

c) Con el propósito de garantizar la participación en los cursos, la DIGECADEPA verifica que los participantes cuenten con la opción de acceso a la plataforma virtual, hasta cinco (5) días antes de la fecha de inicio del curso, con el cual, se tendrá acceso a la guía de orientación virtual, materiales del curso, instructivos y presentaciones (PPTs).

d) **Para los cursos dictados por el Centro de Instrucción Acuática – CIA y CETPRO FONDEPES**

(i) La DIGECADEPA recibe y evalúa la solicitud.
(ii) El Director de la DIGECADEPA aprueba la solicitud evaluada y deriva el documento al Coordinador General que le corresponde la zona de intervención.
(iii) El Coordinador General de la zona de intervención, programa la ejecución del curso, y lo pone en conocimiento del solicitante a través de correo electrónico, indicando la fecha, hora y nombre del instructor, y adjuntando el Acuerdo de Actividad para la suscripción correspondiente, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días, para que el solicitante efectúe la suscripción y remisión vía correo electrónico.

e) **Para Cursos de Formalización**
(i) La DIGECADEPA recibe y evalúa la solicitud.
(ii) El Director de la DIGECADEPA aprueba la solicitud evaluada y deriva el documento al Coordinador General que le corresponde la zona de intervención.
(iii) El Coordinador General de la zona de intervención, programa la ejecución del curso, y lo pone en conocimiento de la Capitanía del Puerto correspondiente con una anticipación de setenta y dos (72) horas, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente de la Autoridad Marítima; adjuntando para ello, la relación de participantes (Ver Anexo 4).
(iv) Asimismo, se encarga de gestionar un usuario y contraseña a la DICAPI para la fiscalización de los cursos, en el marco de sus competencias.

f) **Para la opción ocupacional "Tripulación de Pesca**"
(i) La DIGECADEPA recibe y evalúa la solicitud.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:16:45-0500

(ii) El Director de la DIGECADEPA aprueba la solicitud evaluada y deriva el documento al Coordinador General que le corresponde la zona de intervención.
(iii) El Coordinador General Unidad Zonal Paita, programa la ejecución del curso y el CETPRO FONDEPES lo comunica a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Paita, la programación del inicio de actividades académicas virtuales.

8.3. **Ejecución**

a) Una vez asignados los usuarios y contraseñas a los participantes vía correo electrónico, los participantes acceden a la plataforma virtual.
b) El instructor, a través de la lista de participantes y con apoyo del área académica, identifica y registra a los asistentes a cada sesión.
c) El instructor inicia el proceso de capacitación remota (virtual/online) en la fecha y hora programada según lo establecido en el Acuerdo de Actividad, dando a conocer los lineamientos principales del curso, temas a tratar, procedimientos de ejecución, evaluación y certificación correspondiente.
d) La asistencia de los participantes a todas las sesiones académicas (virtual/online), son obligatorias, caso contrario serán excluidos del curso.
e) Para cursos de formalización, la DICAPI, en el marco de sus competencias, realiza la fiscalización del dictado del curso y materiales didácticos, para lo cual tendrán acceso a la plataforma virtual del FONDEPES durante el tiempo del dictado del curso.
f) El contenido, desarrollo y metodología de enseñanza se realizará de acuerdo a lo establecido en los Syllabus correspondientes a cada curso.

8.4. **Evaluación**

a) La evaluación permite medir el grado de conocimiento adquirido por el participante al final del proceso de capacitación.
b) La prueba de evaluación es objetiva. Esta es publicada en la Plataforma virtual, con preguntas opcionales para marcar, la evaluación tiene una duración de treinta (30) minutos, transcurrido este tiempo, la plataforma virtual cierra la opción de continuar con el examen, informando inmediatamente la calificación obtenida por el participante, la cual es promediada de acuerdo a lo establecido en los syllabus correspondientes.
c) El participante aprueba el curso, sólo si obtiene una calificación promedio igual o mayor a doce (12) puntos. Para los cursos dictados por el CETPRO FONDEPES la calificación aprobatoria será de acuerdo a lo regulado por el MINEDU para la educación Técnico-Productiva.
d) Si una vez iniciado el examen y antes de su culminación se pierde la conectividad, el participante deberá comunicarse con el instructor para que gestione ante el área de sistemas, la habilitación al examen correspondiente.
e) El participante que no obtenga una calificación aprobatoria, tendrá la opción a rendir un examen sustitutorio, este será solicitado al Coordinador General de la Zonal correspondiente vía correo electrónico en un plazo no mayor a un (01) día calendario de publicado el promedio final en la Plataforma Virtual.
f) Para rendir el examen sustitutorio, el Coordinador General de la Zonal correspondiente, previa autorización del Director de la DIGECADEPA, gestiona la habilitación de la plataforma virtual y comunica al solicitante, a través de correo electrónico, la fecha y hora del examen a rendir.
g) Concluido el proceso de evaluación, las calificaciones obtenidas por los participantes, son publicadas en la Plataforma virtual y registradas al SISAC,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:16:58-0500

realizando el informe final correspondiente y consolidando los documentos materia del curso dictado.

8.5. **Certificación**

a) El proceso de certificación se realiza de acuerdo a lo establecido en la DIR-005-FONDEPES-V.01 *"Directiva del Proceso de Capacitación y Educación* Técnico-*Productiva en Pesca Artesanal*".
b) La Secretaría Académica, verifica la información registrada en el SISAC y en un plazo de un (01) día hábil, elabora el certificado virtual asignando el código correspondiente, posteriormente, deriva al Director de la DIGECADEPA, para su verificación y firma digital.
c) Para cursos de Formalización, el Director de la DIGECADEPA deriva los certificados a la Capitanía del Puerto de la jurisdicción correspondiente, para la firma respectiva.
d) La certificación de los módulos de la opción ocupacional "*Tripulación de Pesca*" del CETPRO FONDEPES, se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por el MINEDU.
e) La Secretaría Académica remite vía correo electrónico, el certificado virtual del curso a cada participante.

IX. Responsabilidades

9.1 La DIGECADEPA es responsable de verificar la vigencia de lo establecido en el presente Protocolo, de acuerdo al marco normativo emitido por el Gobierno Nacional.
9.2 Los Coordinadores Generales de las Zonales son responsables de efectuar la programación y comunicarla a las instancias pertinentes.
9.3 Los servidores de la DIGECADEPA son responsables de brindar el apoyo correspondiente a los participantes pescadores artesanales y agentes de la pesca, a fin de que puedan acceder a las herramientas virtuales para la realización de los cursos y capacitaciones.
9.4 El Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación es responsable de brindar el apoyo en materia de TICs a la DIGECADEPA, para la realización de los procesos señalados en el presente documento y a los participantes del curso, cuando sea necesario.

X. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Descripción
01		Elaboración inicial del documento	No aplica

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:17:14-0500

XI. Diagrama de Flujo

Diagrama de Flujo del proceso de Programación de la Capacitación y Educación Técnico-Productiva remota en Pesca Artesanal

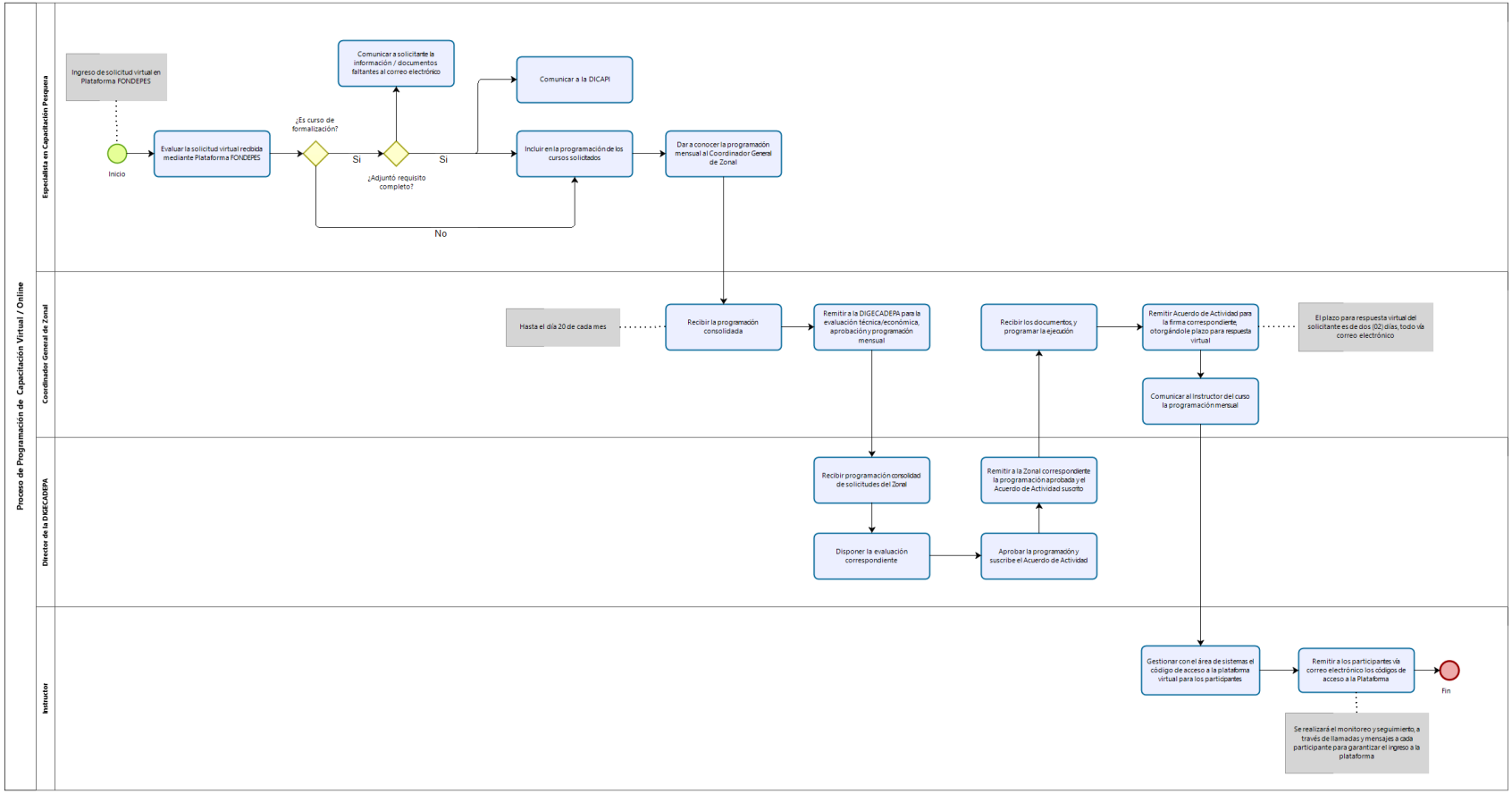

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:17:29-0500

Diagrama de Flujo del proceso de Capacitación, Ejecución y Certificación remota en Pesca Artesanal

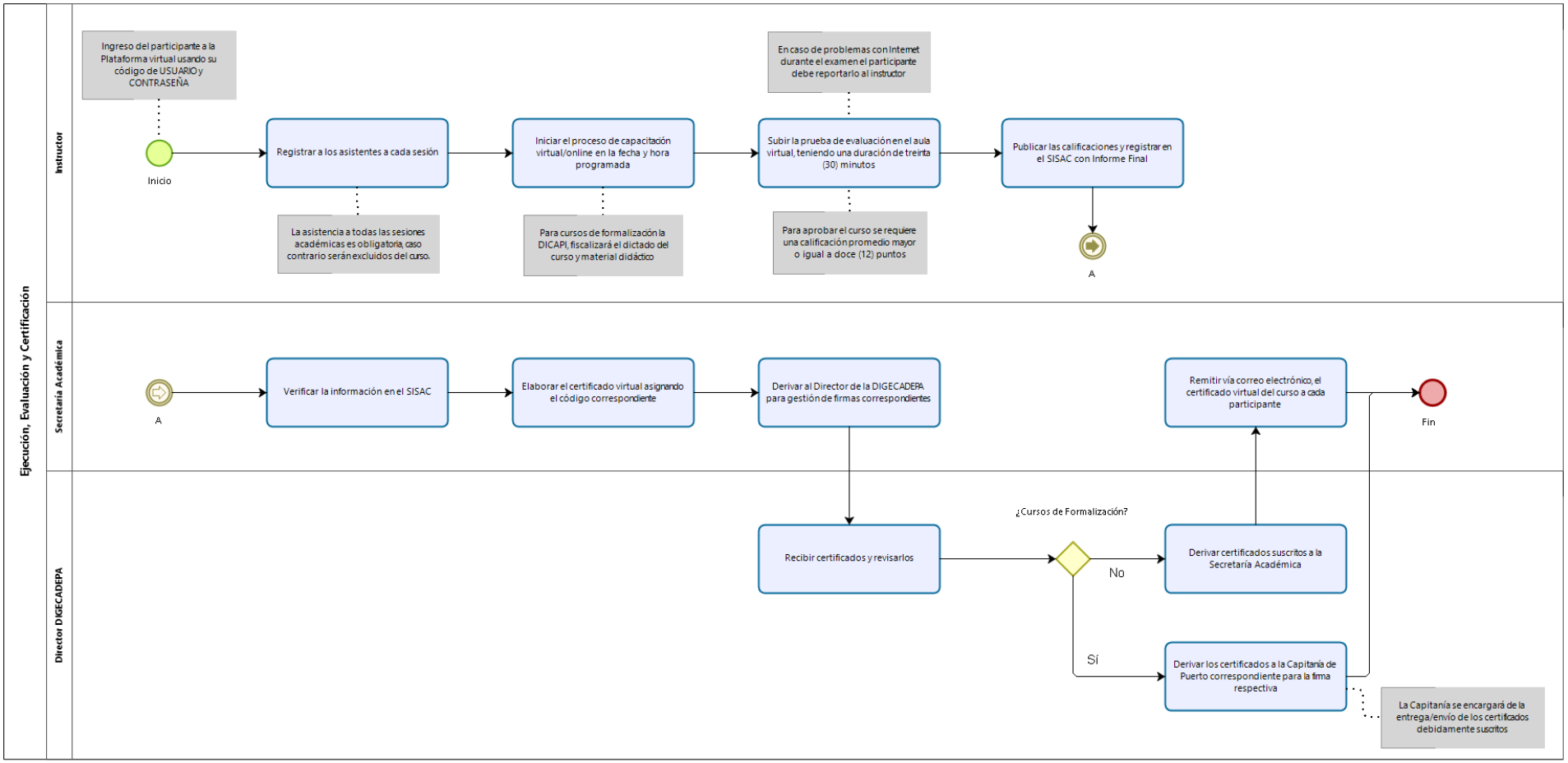

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:17:47-0500

XII. Anexos

Anexo 1: Formato FOR-026-DIGECADEPA: Formato de Solicitud de Cursos de Formalización para Pescadores Artesanales Asociados

FORMATO DE SOLICITUD DE CURSOS DE FORMALIZACIÓN PARA PESCADORES ARTESANALES ASOCIADOS	FOR-026-DIGECADEPA-V.01

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES					
ORGANIZACIÓN (OSPA)					
CARGO DEL SOLICITANTE					
DEPARTAMENTO		**PROVINCIA**		**DISTRITO**	
CURSO					
FECHA TENTATIVA DEL CURSO					
DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRES Y APELLIDOS					
DNI				**TELEFONO**	
CORREO ELECTRÓNICO					
DATOS DE LOS PARTICIPANTES					
Nº	**NOMBRES**	**APELLIDOS**	**DNI**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELEFONO**
1					
2					
3					
4					
5					
…					
n					

DECLARACIÓN JURADA

Hoy 22 de mayo del 2020 declaro bajo juramento que los participantes inscritos en la presente lista son pescadores artesanales con mínimo dos (02) años de experiencia en la actividad pesquera artesanal.

_____
FIRMA
NOMBRE:
DNI:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:18:05-0500

Anexo 2: Formato FOR-027-DIGECADEPA: Formato de Solicitud de Cursos de Formalización para Pescadores Artesanales Independientes

FORMATO DE SOLICITUD DE CURSOS DE FORMALIZACIÓN PARA PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES	FOR-027-DIGECADEPA-V.01

DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRES Y APELLIDOS					
DNI		**TELEFONO**			
DEPARTAMENTO		**PROVINCIA**		**DISTRITO**	
CURSO					
FECHA TENTATIVA DEL CURSO					
CORREO ELECTRÓNICO					

<u>DECLARACIÓN JURADA</u>

Hoy, ____ de _____ del 2020 declaro bajo juramento que mi persona cuenta con mínimo dos (02) años de experiencia en la actividad pesquera artesanal, lo cual se valida de acuerdo al documento de acreditación (Resolución/Carnet de Pescador u otro documento que acredite) _____, el cual se adjunta a la presente.

_____

FIRMA

NOMBRE:

DNI:

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:18:22-0500

PROTOCOLO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA REMOTA EN PESCA ARTESANAL	PRO-002-FONDEPES-V.01

Anexo 3: Formato FOR-028-DIGECADEPA: Formato de Solicitud de Cursos técnico-productivos y de seguridad en el mar

FORMATO DE SOLICITUD DE CURSOS TÉCNICO-PRODUCTIVOS Y DE SEGURIDAD EN EL MAR	FOR-028-DIGECADEPA-V.01

DATOS DE LA OSPA/GOBIERNO LOCAL/GOBIERNO REGIONAL/ORGANICACIONES CIVILES					
NOMBRE DE ORGANIZACIÓN					
CARGO DEL SOLICITANTE					
DEPARTAMENTO		**PROVINCIA**		**DISTRITO**	
CURSO				**Nº PARTICIPANTES**	
FECHA TENTATIVA DEL CURSO					
DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRES Y APELLIDOS					
DNI				**TELEFONO**	
CORREO ELECTRÓNICO					

DATOS DE LOS PARTICIPANTES						
Nº	**NOMBRES**	**APELLIDOS**	**DNI**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELEFONO**	**OCUPACION**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:18:37-0500

Anexo 4: **Formato FOR-029-DIGECADEPA: Formato de relación de participantes**

FORMATO DE RELACIÓN DE PARTICIPANTES	FOR-029-DIGECADEPA-V.01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	EMAIL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
NATIVIDAD HENOSTROZA
Jorge Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2020 15:18:58-0500